

## GUÍA DOCENTE

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA ASIGNATURA

<b>Grado:</b>	
<b>Doble Grado:</b>	<b>Doble Grado en Derecho y Relaciones Laborales y Recursos Humanos</b>
<b>Asignatura:</b>	<b>Régimen Tributario de la Empresa (905087)</b>
<b>Módulo:</b>	<b>OPTATIVAS</b>
<b>Departamento:</b>	<b>Derecho Público</b>
<b>Año académico:</b>	
<b>Semestre:</b>	<b>Primer semestre</b>
<b>Créditos totales:</b>	<b>6</b>
<b>Curso:</b>	<b>4º</b>
<b>Carácter:</b>	<b>Optativa</b>
<b>Lengua de impartición:</b>	<b>Español</b>

<b>Modelo de docencia:</b>	<b>B1</b>	
<b>a. Enseñanzas Básicas (EB):</b>		<b>60%</b>
<b>b. Enseñanzas de Prácticas y Desarrollo (EPD):</b>		<b>40%</b>
<b>c. Actividades Dirigidas (AD):</b>		

## GUÍA DOCENTE

### 2. RESPONSABLE DE LA ASIGNATURA

<b>Nombre:</b>	<b>Montserrat Hermosín Álvarez</b>
<b>Centro:</b>	<b>FACULTAD DE DERECHO</b>
<b>Departamento:</b>	<b>DERECHO PÚBLICO</b>
<b>Área:</b>	<b>DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO</b>
<b>Categoría:</b>	<b>Profesora Contratada Doctora</b>
<b>Horario de tutorías:</b>	<b>Por determinar</b>
<b>Número de despacho:</b>	<b>19.4.6</b>
<b>E-mail:</b>	<b>mheralv@upo.es</b>
<b>Teléfono:</b>	<b>954977649</b>

### 3. UBICACIÓN EN EL PLAN FORMATIVO

#### 3.1. Descripción de los objetivos

##### 3.1.1. Descriptor

Exposición y estudio del cuadro de tributos estatales, autonómicos y locales que inciden sobre la actividad empresarial, del Impuesto sobre Sociedades, del Impuesto sobre el Valor Añadido, del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (en particular “Operaciones Societarias”) y especial análisis del Impuesto sobre la Renta (rendimientos empresariales) y del Impuesto sobre Actividades Económicas. Obligaciones formales.

##### 3.1.2. Objetivos

El objetivo principal de esta asignatura optativa es proporcionar al estudiante una formación más específica sobre el régimen tributario de la empresa, como complemento y profundización de las nociones fundamentales adquiridas en el resto de asignaturas de Derecho Financiero y Tributario ofertadas en el plan de estudios. Por ello, se estudiarán con más detenimiento aquellas figuras del sistema tributario que tienen una incidencia

## GUÍA DOCENTE

más directa sobre el desarrollo de las actividades económicas, empresariales y profesionales (mero ejercicio de la actividad, operaciones societarias, ventas, obtención de ingresos, etc.), ya sean desarrolladas por personas físicas o personas jurídicas.

En coherencia con el descriptor reflejado en el Plan de Estudios, el programa de la asignatura se centra básicamente en el estudio de aquellos impuestos que inciden de manera más directa en las actividades económicas, de carácter empresarial o profesional; esto es, el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), como tributo municipal que grava el mero ejercicio de una actividad de tal naturaleza; el Impuesto sobre Sociedades (IS), como gravamen estatal sobre las rentas empresariales obtenidas por las sociedades y demás entidades con personalidad jurídica; el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), como tributo estatal que incide sobre los rendimientos percibidos por los empresarios o profesionales individuales; el IVA, como gravamen sobre las ventas, es decir, sobre las entregas de bienes y prestaciones de servicios realizadas por empresarios y profesionales en el ejercicio de su actividad; y el Impuesto sobre Operaciones Societarias, como modalidad del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados que afecta a determinados actos o negocios que se producen en la vida de una sociedad.

Tras superar la asignatura el estudiante debe conocer con soltura los aspectos básicos del régimen tributario de la empresa; cómo condiciona el sistema tributario el desarrollo de actividades empresariales y profesionales; y qué tributos pagan los ciudadanos y entidades que ejercen este tipo de actividades.

### 3.2. Aportaciones al plan formativo

La asignatura Régimen Tributario de la Empresa se halla incluida con carácter optativo (6 créditos ECTS) dentro del módulo "OPTATIVAS" (42 créditos ECTS), estando prevista su impartición durante el primer semestre del cuarto o quinto curso del Doble Grado en Derecho y Relaciones Laborales y Recursos Humanos.

¿Qué puede aportar la materia jurídico-tributaria a los estudiantes que comienzan a prepararse para desarrollar una carrera profesional en campo del asesoramiento jurídico tributario, de la gestión de las inversiones financieras, la consultoría, la banca, el seguro o los departamentos económico-financieros de las empresas?

Cualquier persona que pretenda adquirir una formación como profesional en estos ámbitos de la realidad económica ha de tomar conciencia del fenómeno tributario desde una triple perspectiva: En primer lugar, ha de conocer la trascendencia de los tributos como principal fuente de financiación del sector público; en segundo lugar, ha de entender cómo inciden los principales tributos del sistema sobre las actividades económicas y empresariales, así como en la vida cotidiana; por último, ha de asumir la importancia que tienen en la práctica, tanto en la vertiente profesional de asesoramiento como en la personal, las relaciones con la Administración tributaria estatal, autonómica o local.

Los tributos son un importante condicionante del desarrollo del tráfico jurídico y económico, desde el momento en que concluyen en un pago que afecta al "bolsillo" de

## GUÍA DOCENTE

los ciudadanos. Hoy en día tanto o más decisivo que delimitar cuál es el régimen civil, mercantil, laboral o administrativo de una operación, acto o negocio es saber cuál va a ser su tratamiento fiscal. Piénsese, por ejemplo, en un profesional o un empresario: ¿qué tributos deben pagar como consecuencia de las ventas y los ingresos que obtengan en el ejercicio de su actividad económica? La lista de ejemplos podría ser interminable. Tarde o temprano, “todos” (así lo dice el artículo 31.1 de la Constitución Española de 1978) estamos llamados a contribuir al sostenimiento de los gastos públicos mediante el pago de tributos.

Evidentemente, el futuro graduado no ha de ser un especialista en el régimen tributario de la empresa, pero desarrollara con mayor solvencia su actividad profesional si ha adquirido unos conceptos esenciales en esta materia.

### **3.3. Recomendaciones o conocimientos previos requeridos**

Aunque no es requisito imperativo, lo razonable es que el estudiante curse esta optativa sólo después de haber superado las asignaturas de Derecho Financiero I y Derecho Financiero II, con el fin de que pueda contar con un conocimiento previo de los conceptos básicos del ordenamiento financiero y tributario.

Por otro lado, se aconseja que antes del inicio de cada unidad temática el alumno repase las indicaciones que sobre ella se efectúan en esta Guía Docente, la cual se recomienda traer a las sesiones de enseñanzas básicas y prácticas y de desarrollo programadas.

Todo estudiante deberá entregar una ficha, en la que figuren sus datos debidamente cumplimentados y una fotografía reciente, durante el horario de clase o de consulta. La entrega ha de realizarse dentro del primer mes de clase y será un requisito indispensable para la evaluación del estudiante, con el fin de permitir un seguimiento de las diferentes actividades.

El horario de tutoría de los profesores del Área de Derecho Financiero y Tributario encargados de impartir la docencia de esta asignatura se encuentra publicado en el tablón de anuncios de la Secretaría del Departamento de Derecho Público (Edificio 6, 4.ª planta). Además, dicho horario se hará público el primer día de clase.

La información sobre el Área de Derecho Financiero y Tributario puede consultarse en la página web del Departamento de Derecho Público (<http://www.upo.es/dpub/portada>).

## **4. COMPETENCIAS**

### **4.1 Competencias de la Titulación que se desarrollan en la asignatura**

El título pretende garantizar, como mínimo, las siguientes **competencias básicas**:

## GUÍA DOCENTE

### **1. Competencias instrumentales:**

- a) Posesión y comprensión de conocimientos específicos.
- b) Aplicación de los conocimientos al ejercicio profesional.
- c) Capacidad de gestión de la información (emitir juicios y reflexiones a partir de datos relevantes).
- d) Capacidad de practicar la expresión oral y escrita (trasmitir contenidos al público).
- e) Capacidad de análisis y síntesis.
- f) Capacidad de organización y planificación.
- g) Comunicación oral y escrita en lengua nativa.
- h) Capacidad de gestión de la información.
- i) Resolución de problemas.
- j) Toma de decisiones.

### **2. Competencias personales:**

- a) Trabajo en equipo.
- b) Trabajo en un equipo de carácter interdisciplinar.
- c) Habilidades en las relaciones interpersonales.
- d) Razonamiento crítico.

### **3. Competencias sistémicas:**

- a) Aprendizaje autónomo.
- b) Adaptación a nuevas situaciones.
- c) Iniciativa y espíritu emprendedor.
- d) Motivación por la calidad.
- e) Habilidades de aprendizaje autónomo.

Se proponen, además, las siguientes **competencias específicas:**

#### **1. Disciplinarias (saber):**

- a) Economía y mercado de trabajo.

#### **2. Profesionales (saber hacer):**

- b) Capacidad de transmitir y comunicarse por escrito y oralmente usando la terminología y las técnicas adecuadas.

#### **3. Actitudinales (saber ser):**

- c) Aplicar los conocimientos a la práctica.
- d) Capacidad para comprender la relación entre el ordenamiento jurídico tributario y la dinámica de las relaciones con la Administración tributaria.

### **4.2. Competencias del módulo que se desarrollan en la asignatura**

#### **1. Instrumentales:**

- a) Capacidad para la gestión de la información.
- b) Capacidad de análisis y síntesis.
- c) Capacidad para comunicar resultados y conocimientos.

## GUÍA DOCENTE

- d) Razonamiento crítico constructivo.
- e) Desarrollo del aprendizaje autónomo.
- f) Motivación por el conocimiento.

### **2. Cognitivas:**

- a) Conocer los sistemas de previsión social complementaria.
- b) Conocer los rendimientos del régimen tributario de la empresa.

### **4.3. Competencias particulares de la asignatura**

Como concreción de las competencias señaladas en el apartado 4.2 anterior, se pretende que el estudiante adquiera las siguientes habilidades concretas:

#### **1. Cognitivas (Saber):**

- a) Esquema y funcionamiento esencial del sistema tributario español en el ámbito de la actividad empresarial o profesional.
- b) Capacidad interpretativa de los textos normativos tributarios básicos: leyes y reglamentos de desarrollo.
- c) Uso preciso de la terminología especializada de la materia.

#### **2. Procedimentales/Instrumentales (Saber hacer):**

- a) Manejo de las técnicas informáticas en la obtención de la información jurídica.
- b) Capacidad para manejar fuentes jurídicas legales, jurisprudenciales y doctrinales.
- c) Lectura e interpretación de textos jurídicos.

#### **3. Actitudinales (Ser):**

- a) Compromiso ético, en especial mediante la consideración de la trascendencia política, económica, social y jurídica del deber de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos.
- b) Razonamiento crítico de la regulación positiva.

## **5. CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA (TEMARIO)**

### **UNIDAD TEMÁTICA 1**

#### **Los tributos como fuente de financiación del sector público.**

- 1. Visión panorámica de los tributos que inciden en las actividades económicas y empresariales
  - 1.1. Impuestos estatales.
  - 1.2. Impuestos autonómicos.
  - 1.3. Impuestos locales.

### **UNIDAD TEMÁTICA 2**

#### **El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas-IRPF (I)**

## GUÍA DOCENTE

1. Naturaleza, objeto y ámbito de aplicación.
- 1.2. Elemento material: en especial la obtención de renta derivada del ejercicio de actividades empresariales o profesionales. Supuestos de no sujeción y exención.
- 1.3. Base imponible. Aspectos generales: determinación de la renta sometida a gravamen.

### **UNIDAD TEMÁTICA 3**

#### **El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas-IRPF (II)**

1. Rendimientos del capital.
  - 1.1. Diferenciación entre Rendimientos del capital inmobiliario y rendimientos de actividades económicas.
    - 1.1.2. Cuantificación.
2. Rendimientos del capital mobiliario.
  - 2.2.1. Definición y enumeración.
  - 2.2.2. Cuantificación.
3. Rendimientos de actividades económicas.
  - 3.1. Definición y enumeración.
  - 3.2. Cuantificación. Métodos de determinación del rendimiento neto.
    - 3.2.1. Método de estimación directa normal
    - 3.2.2. Método de estimación directa simplificada.
    - 3.2.3. Método de estimación objetiva o por módulos.
4. Ganancias y pérdidas patrimoniales.
  - 4.1. Definición y enumeración.
  - 4.2. Transmisión de elementos afectos a la actividad empresarial o profesional.
  - 4.2. Cuantificación.

### **UNIDAD TEMÁTICA 4**

#### **El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas-IRPF (y III)**

1. Base imponible general y base imponible del ahorro.
2. Base liquidable general y base liquidable del ahorro. Reducciones que inciden en el ejercicio de actividades empresariales o profesionales.
4. Liquidación del impuesto.
  - 4.1. En especial deducciones en la cuota que inciden en el ejercicio de actividades empresariales o profesionales.
  - 4.2. Retenciones e ingresos a cuenta.

### **UNIDAD TEMÁTICA 5**

#### **El Impuesto sobre Sociedades (IS)**

1. Normativa.
2. Naturaleza, objeto y ámbito de aplicación.
3. Hecho imponible.
  - 3.1. Elemento material: la renta. Supuestos de no sujeción y exención.
  - 3.2. Elemento personal: el contribuyente.

## GUÍA DOCENTE

- 3.3. Elemento temporal: devengo y período impositivo.
- 4. Base imponible. Su determinación mediante correcciones o ajustes del resultado contable.
- 5. Los ajustes extracontables en particular.
  - 5.1. Amortizaciones.
    - 5.1.1. Regulación. Concepto. Requisitos.
    - 5.1.2. Elementos amortizables
    - 5.1.3. Características.
    - 5.1.4. Sistemas de amortización. Ordinarios y especiales.
  - 5.2. Pérdida por deterioro del valor de los elementos patrimoniales y provisiones.
  - 5.3. Gastos contabilizados no deducibles fiscalmente.
  - 5.4. Donaciones deducibles.
  - 5.5. Reglas de valoración. Operaciones vinculadas.
  - 5.6. Compensación de bases impositivas negativas.
- 6. Cálculo de la deuda tributaria.
  - 6.1. Cuota íntegra. Tipos de gravamen.
  - 6.2. Cuota líquida. Deducciones y bonificaciones.
  - 6.3. Cuota diferencial. Pagos a cuenta.
- 7. Gestión del impuesto.
- 8. Breve mención a los regímenes especiales.

### **UNIDAD TEMÁTICA 6**

#### **El Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)**

- 1. Normativa.
- 2. Naturaleza, características generales y ámbito de aplicación.
- 3. Hecho imponible. Operaciones gravadas por el impuesto.
- 4. Operaciones interiores.
  - 4.1. Requisitos.
    - 4.1.1. Entrega de bienes o prestación de servicios. Conceptos y supuestos particulares.
    - 4.1.2. Concepto de empresario o profesional.
    - 4.1.3. Ejercicio de la actividad económica.
    - 4.1.4. Criterios de localización.
    - 4.1.5. Onerosidad: el autoconsumo.
    - 4.1.6. Operaciones no sujetas. Operaciones exentas.
  - 4.2. Base imponible.
    - 4.2.1. Regla general.
    - 4.2.2. Reglas especiales.
  - 4.3. Tipo de gravamen.
  - 4.4. Devengo.
  - 4.5. Sujeto pasivo.
  - 4.6. Repercusión de la cuota.
  - 4.7. Deducción del IVA soportado.
  - 4.8. Devoluciones.
  - 4.9. Gestión.
- 5. Adquisiciones intracomunitarias de bienes. Ideas generales.

## GUÍA DOCENTE

6. Importaciones. Ideas generales.
7. Regímenes especiales.

### **UNIDAD TEMÁTICA 7**

#### **El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**

1. Normativa.
2. Naturaleza, características generales y ámbito de aplicación.
3. Hecho imponible. Operaciones gravadas por el impuesto.
4. Modalidad Operaciones Societarias
  - 4.1. Aspectos generales.
  - 4.2. Base imponible.
  - 4.3. Tipos de gravamen.

### **UNIDAD TEMÁTICA 8**

#### **El Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE)**

1. Normativa.
2. Naturaleza, características generales y ámbito de aplicación.
3. El sujeto pasivo
4. Hecho imponible. Operaciones gravadas por el impuesto.
5. Base imponible.
6. Base liquidable.
7. Cuota.
8. Obligaciones formales.

## **6. METODOLOGÍA Y RECURSOS**

NÚMERO TOTAL DE HORAS DE TRABAJO DEL ALUMNO: 150 horas

Partimos de que para superar esta asignatura el alumnado debe dedicar un total de 150 horas al ser una asignatura de 6 créditos, repartiendo estas horas entre las actividades presenciales (45 horas), el trabajo autónomo del alumno (90 horas) y la evaluación (15 horas).

### **1. Enseñanzas básicas (EB)**

Los profesores responsables de la asignatura efectuarán un

## GUÍA DOCENTE

planteamiento general de los bloques temáticos y, en su caso, de las unidades temáticas más relevantes del programa. Por tal motivo, se centrarán exclusivamente en la exposición y comprensión de los contenidos básicos de la asignatura, ofreciendo una visión global de la misma. El número de horas dedicado a EB es de 27 horas.

### **2. Enseñanzas prácticas y de desarrollo (EPD)**

En las EPD se abordarán aspectos del programa que requieran un análisis más detallado, tanto de orden teórico, como de carácter práctico. Asimismo, se llevarán a cabo distintas actividades que fomenten la participación de los estudiantes, tales como:

- Resolución de supuestos prácticos con apoyo en la normativa fiscal vigente, planteando foros de discusión de los estudiantes bajo la supervisión del profesor.
- Realización de exposiciones públicas por parte de los estudiantes de parte del temario contemplado en la guía. Tales exposiciones consistirán en el estudio, redacción, esquematización y presentación en clase de algún tema propuesto por el profesor, poniendo a disposición de los compañeros los textos y guiones utilizados. El número de horas dedicado a actividades de EPD es 18 horas.

## GUÍA DOCENTE

La distribución de las distintas actividades presenciales se indica de manera pormenorizada en la siguiente tabla (cada sesión equivale a 1 hora 30 minutos).

<b>DISTRIBUCIÓN DEL TRABAJO PRESENCIAL</b>			
	Enseñanzas Básicas	Enseñanzas prácticas y de desarrollo	Actividades dirigidas (seminarios)
Nº de grupos por línea	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>0</b>
Nº de sesiones	<b>18</b>	<b>12</b>	<b>0</b>
Duración sesiones	<b>1 h. 30 min.</b>	<b>1 h. 30 min.</b>	<b>0 h.</b>
Nº de horas	<b>27 horas</b>	<b>18 horas</b>	<b>0 horas</b>

### 3. Trabajo personal autónomo

- Horas de trabajo del estudiante para la asimilación de los contenidos de las

## GUÍA DOCENTE

### **enseñanzas básicas**

Estas horas de trabajo autónomo están destinadas a que el estudiante complete su aprendizaje, fundamentalmente manejando la bibliografía recomendada y los documentos y materiales colgados, principalmente, por el docente en el aula virtual (resúmenes de clase, cuestionarios de autoevaluación, diapositivas, vídeos tutoriales, etc.) Estimamos que las horas de estudio de EB deben ser unas 54 horas

#### **- Horas de trabajo del estudiante para la preparación y asimilación de las enseñanzas prácticas y de desarrollo**

Corresponden al trabajo que debe realizar el estudiante, de forma individual o en grupo (según se indique en cada caso), para la realización y asimilación de las distintas actividades pergeñadas como EPD (lecturas, prácticas, exposiciones, etc.)

Los casos prácticos deben entregarse el día fijado para su resolución. Igualmente, las exposiciones de realizarán conforme al calendario acordado entre el profesor y los estudiantes. Estimamos que debe dedicar un total de 36 horas.

#### **4. Realización de pruebas de evaluación y/o exámenes: 15**

## GUÍA DOCENTE

horas

### 7. EVALUACIÓN

#### 7.1. Enseñanzas básicas

##### A) Peso en la calificación global de la asignatura

Las enseñanzas básicas representarán un 60 por 100 (hasta 6 puntos) de la calificación final del estudiante, siendo necesaria la obtención de un mínimo de 2,4 puntos para poder superar la asignatura, siempre que se alcance una puntuación total de al menos 5 puntos una vez sumada la calificación correspondiente a las enseñanzas prácticas y de desarrollo.

##### B) Método de evaluación

Examen al final del semestre sobre los aspectos básicos de la asignatura. Dicha prueba consistirá en las dos convocatorias del curso en la resolución de 2 a 4 preguntas teórico-prácticas y de un test de 16 a 20 preguntas.

El examen final de la asignatura tendrá lugar en las fechas señaladas en el calendario oficial aprobado por la Junta de Facultad.

## GUÍA DOCENTE

### **7.2. Enseñanzas prácticas y de desarrollo (clases prácticas, exposiciones de los estudiantes y otras actividades)**

#### **A) Peso en la calificación global de la asignatura**

Las enseñanzas prácticas y de desarrollo representarán un 40 por 100 (hasta 4 puntos) de la calificación final del estudiante, siendo necesaria la obtención de un mínimo de 1,5 puntos para poder superar la asignatura, siempre que se alcance una puntuación total de al menos 5 puntos una vez sumada la calificación correspondiente a las enseñanzas básicas.

#### **B) Método de evaluación**

**B.1)** Estudiantes que superen con éxito la evaluación de las EPD a través de las tareas realizadas durante el período de docencia.- La calificación final de la asignatura **en la primera convocatoria** será el resultado de sumar la calificación obtenida en las EPD y la calificación del examen señalado en el apartado 7.1.B).

**B.2)** No obstante, **en la segunda convocatoria** los estudiantes que no superaron con éxito la evaluación de las EPD a través de las tareas realizadas durante el período de docencia o que no siguieran ese proceso de evaluación continua, tras la finalización

## GUÍA DOCENTE

del examen a que hace referencia el apartado 7.1.B) podrán concurrir a una prueba de evaluación de las EPD de una duración aproximada de 2-3 horas. En dicha prueba el estudiante deberá resolver varios supuestos prácticos, manejando el material bibliográfico (apuntes, diapositivas, manuales, normativa, etc.) que estime oportuno. Esta prueba supondrá hasta el 40% (hasta 4 puntos) de la calificación final de la asignatura.

**B.3)** Del mismo modo, en la segunda convocatoria los estudiantes que superaron con éxito la evaluación de las EPD a través de las tareas realizadas durante el período de docencia, pero que hayan renunciado expresamente a la misma para optar a una mejor calificación, tras la finalización del examen a que se hace referencia en el apartado 7.1.B), podrán concurrir a la prueba de evaluación de las EPD indicada en el apartado 7.2.B.2). Para ello, será requisito imprescindible que el estudiante presente una renuncia expresa a su nota de EPD mediante correo electrónico dirigido al profesor responsable de la asignatura antes de la fecha que se indique en la convocatoria del examen. Pasada dicha fecha no se admitirá la renuncia.

En cualquier caso, para la cuantificación de las EPD se

## GUÍA DOCENTE

seguirán las siguientes reglas:

- La calificación se ponderará en función del número de actividades realizadas por el estudiante.

- Se valorarán positivamente, entre otros aspectos, además del contenido de los trabajos y documentos presentados, las fuentes manejadas, la curiosidad intelectual y la capacidad investigadora, el cuidado en los aspectos formales e instrumentales en trabajos escritos y exposiciones orales, la claridad y exactitud en la exposición o la precisión y el rigor en el uso del lenguaje jurídico.

- Las prácticas y demás actividades correspondientes a las enseñanzas prácticas y desarrollo podrán alcanzar una calificación máxima de 4 puntos, promediándose la calificación final. En los días de clase en que esté prevista la realización y/o corrección de este tipo de actividades será requisito imprescindible la asistencia personal del estudiante, salvo motivo debidamente justificado, que deberá ser comunicado al profesor que imparta la asignatura dentro de, como máximo, los 10 días siguientes a la sesión correspondiente.

- Esta parte de la calificación global se guardará para la segunda convocatoria del curso (julio), pero no para cualquiera otra posterior.

- Nota: **“Artículo 18. Las incidencias en la celebración**

## GUÍA DOCENTE

### **de las pruebas de evaluación**

1. Durante la celebración de un examen, la utilización por parte de un estudiante de material no autorizado expresamente por el profesorado, así como cualquier acción no autorizada dirigida a la obtención o intercambio de información con otras personas, será considerada causa de calificación de suspenso de la asignatura, sin perjuicio de que pueda derivar en sanción académica.

2. En la realización de trabajos, el plagio y la utilización de material no original, incluido aquel obtenido a través de internet, sin indicación expresa de su procedencia será considerada causa de calificación de suspenso de la asignatura, y si procede, de sanción académica.

3. Corresponderá a la Dirección del Departamento responsable de la asignatura, a propuesta de la Comisión de Docencia y Ordenación Académica, solicitar la apertura del correspondiente expediente sancionador, una vez oídos el profesorado responsable de la misma, los estudiantes afectados y cualquier otra instancia académica”.

## **8. BIBLIOGRAFÍA GEN**

## GUÍA DOCENTE

### **BIBLIOGRAFÍA Y OTROS RECURSOS DIDÁCTICOS**

#### **8.1. Bibliografía general**

### **BIBLIOGRAFÍA Y OTROS RECURSOS DIDÁCTICOS**

#### **8.1. Bibliografía general**

Junto al material didáctico que se pongan a disposición del alumnado por parte del profesorado, el estudiante podrá emplear para su estudio personal así como la preparación de los casos prácticos cualquier manual de la asignatura de los que se recomienda más adelante en el apartado de bibliografía específica, siempre que esté oportunamente actualizado al presente curso académico. Se recomiendan especialmente los manuales elaborados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria sobre el IRPF, el IS y el IVA, que los alumnos pueden adquirir en cualquier Delegación de este organismo o en versión electrónica a través de la página web (<http://www.aeat.es>).

En particular, para el estudio y la preparación de las actividades prácticas y de desarrollo resultará imprescindible utilizar las normas tributarias más relevantes, debidamente

## GUÍA DOCENTE

actualizadas al curso 2015-2016. Es recomendable llevarlas a clase a fin de acostumbrarse a su manejo, y son imprescindibles para el estudio de las enseñanzas básicas y para la realización de las actividades prácticas y de desarrollo:

- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio y su Reglamento de desarrollo.
- Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades y su Reglamento de desarrollo.
- Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La citada legislación se encuentra disponible en las páginas web del Ministerio de Hacienda y

## GUÍA DOCENTE

Administraciones Públicas  
(<http://www.minhap.gob.es>)  
y de la Agencia Estatal de la  
Administración Tributaria  
(<http://www.aeat.es>)

Estos textos normativos pueden encontrarse en cualquier legislación o código sobre la Parte Especial del Derecho Financiero y Tributario actualizado. En particular, se recomiendan las últimas ediciones, actualizadas al curso 2015-2016, de los siguientes códigos o recopilaciones:

- Derecho Financiero y Tributario Español, Lex Nova, Valladolid.
- Código Tributario, La Ley.
- Código Tributario, Aranzadi.
- Legislación Financiera y Tributaria básica, Colex.
- Legislación Básica del Sistema Tributario Español, Tecnos.

### **8.2. Bibliografía específica**

Últimas ediciones de los siguientes manuales:

- ALONSO GONZÁLEZ, L. M., CASANELLAS CHUECOS, M. y TOVILLAS MORÁN, J. M., *Lecciones de Derecho Financiero y Tributario*, Atelier, Barcelona.
- CALVO ORTEGA, R., *Curso de Derecho*

## GUÍA DOCENTE

- Financiero I. Derecho Tributario (Parte General)*, Civitas.
- CAZORLA PRIETO, L. M., *Derecho Financiero y Tributario. Parte General*, Aranzadi.
- COLLADO YURRITA, M. A., *Derecho Financiero y Tributario. Parte General*, Atelier.
- ESEVERRI MARTÍNEZ, E., *Derecho Tributario. Parte General*, Tirant lo Blanch.
- FERREIRO LAPATZA, J. J., *Curso de Derecho Financiero español. Instituciones*, Marcial Pons.
- MARTÍN QUERALT, J., LOZANO SERRANO, C., CASADO OLLERO, G., y TEJERIZO LÓPEZ, J. M., *Curso de Derecho Financiero y Tributario*, Tecnos.
- MARTÍN QUERALT, J., LOZANO SERRANO, C., y POVEDA BLANCO, F., *Derecho Tributario*, Aranzadi.
- MARTÍNEZ LAGO, M. A., y GARCÍA DE LA MORA, L., *Lecciones de Derecho Financiero y Tributario*, Iustel.
- MERINO JARA, I. y otros, *Derecho Financiero y Tributario. Parte general*, Tecnos.
- MENÉNDEZ MORENO, A., *Derecho Financiero y Tributario*, Lex Nova.
- PÉREZ ROYO, F., *Derecho Financiero y Tributario*.

## GUÍA DOCENTE

- Parte General, Civitas.*  
AAVV, *Memento Fiscal*,  
Francis Lefebvre.  
AAVV, *Memento IRPF*,  
Francis Lefebvre.  
AAVV, *Memento Impuesto  
sobre Sociedades*,  
Francis Lefebvre.  
AAVV, *Memento IVA*,  
Francis Lefebvre.  
AAVV, *Curso práctico de  
derecho tributario*, Lex  
Nova.  
ALARCÓN GARCÍA, G.,  
*Manual del sistema fiscal  
español*, Civitas.  
DE LA PEÑA VELASCO,  
G., FALCÓN Y TELLA,  
R., MARTÍNEZ LAGO,  
M. A. y otros, *Sistema  
fiscal español*, Iustel.  
FERREIRO LAPATZA, J.  
J., MARTÍN  
FERNÁNDEZ, J. y  
RODRÍGUEZ  
MÁRQUEZ, J., *Curso de  
Derecho Tributario.  
Sistema tributario  
español*, Marcial Pons.  
FERREIRO LAPATZA, J.  
J., MARTÍN QUERALT,  
J., CLAVIJO  
HERNÁNDEZ, F.,  
PÉREZ ROYO, F., y  
TEJERIZO LÓPEZ, J.  
M., *Curso de Derecho  
Tributario*, Marcial Pons.  
MALVÁREZ PASCUAL,  
L., RAMÍREZ GÓMEZ,  
S. y SÁNCHEZ PINO,  
A. J., *Lecciones del  
sistema fiscal español*,  
Tecnos.  
MARTÍN QUERALT, J.,  
TEJERIZO LÓPEZ, J.  
M., y CAYÓN

## GUÍA DOCENTE

GALIARDO, A., *Manual de Derecho Tributario Parte Especial*, Aranzadi.  
PÉREZ ROYO, F. (Director) y otros, AAVV, *Curso de Derecho Tributario. Parte Especial*, Tecnos.  
POVEDA BLANCO, F., *Sistema fiscal: esquemas y supuestos prácticos*, Deusto.

### **8.3. Información con relevancia tributaria. Recursos en internet**

Ministerio de Economía y Hacienda:  
<http://portal.minhac.es/minhac/home.htm> Normativa y estadísticas tributarias; organización de la Hacienda estatal.

Agencia Estatal de Administración Tributaria (Agencia Tributaria):  
<http://www.aeat.es/>  
Normativa tributaria e información y asistencia a los contribuyentes, publicaciones tributarias y procedimientos de aplicación de los tributos en el ámbito de la Hacienda del Estado.

Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía:  
[http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/portada\\_g.shtml](http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/portada_g.shtml)  
Normativa tributaria y procedimientos de aplicación de los tributos de la Hacienda de la Comunidad Autónoma

## GUÍA DOCENTE

de Andalucía.

Unión Europea:  
[http://europa.eu.int/comm/taxation\\_customs/index\\_en.htm](http://europa.eu.int/comm/taxation_customs/index_en.htm) Normativa tributaria de la Unión Europea; armonización fiscal entre los Estados miembros.

Asociación Española de Asesores Fiscales (AEDAF):  
<http://www.aedaf.es/>

Instituto de Estudios Fiscales: <http://www.ief.es/>

### **8.4. Información con relevancia tributaria. Recursos en intranet. Bases de datos jurídicas**

En la página web de la Biblioteca de la UPO pueden consultarse diversas bases de datos jurídicas (legislación, jurisprudencia, doctrina administrativa y doctrina científica, principalmente), de las que resultan especialmente relevantes para el estudio del Derecho Financiero y Tributario en sus diversas facetas las siguientes:

([http://www.upo.es/biblioteca/bib\\_digital/bases\\_datos/index\\_tematico/Derecho/index.jsp](http://www.upo.es/biblioteca/bib_digital/bases_datos/index_tematico/Derecho/index.jsp)):

El Derecho Internet  
(Grupo Editorial El Derecho y Quantor)

Contenido: Es la base de datos elegida por el Ministerio de Justicia como

## GUÍA DOCENTE

base de datos de jurisprudencia, legislación y doctrina en Internet para todos los fiscales de España. Incluye un completísimo diccionario jurídico con más de 2.500 términos definidos por especialistas en cada área.

### IBERLEX

(BOE)

Contenido: Legislación estatal, autonómica y europea desde 1960

### Iustel

(PortalDerecho)

Contenido: Portal jurídico que recoge, legislación, jurisprudencia, información bibliográfica, materiales para el estudio del derecho y publicaciones periódicas a texto completo.

### Tirant Online

(Tirant Lo Blanch)

Contenido: Base de datos de legislación, jurisprudencia y bibliografía jurídica española, a texto completo.

### Thomson Reuters

(Thomson-Aranzadi)

Contenido: Base de datos de legislación, jurisprudencia y bibliografía jurídica española, a texto completo.



## GUÍA DOCENTE